



DECRETO ALCALDICIO N° 134 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, 14 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 013 de fecha 27/12/2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 06 de fecha 03/01/2020, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa de acuerdo a Informe N° 02, señalando que el local comercial no cuenta Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 008 de fecha 08/01/2020, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por seis meses.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 3682 de fecha 20 de Diciembre de 2019, que Dicta Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

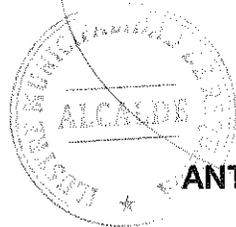
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **SEIS MESES**, a contar de **ENERO 2020 HASTA JUNIO 2020**, periodo semestral Ene-Jun. 2020 (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2019), giro **"DISTRIBUCION, TRANSPORTE DE CARGA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DE TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEREZ ORELLANA**, RUT. N° **76.547.102-8**, con domicilio ubicado en calle **GALVARINO S/N., LOTE 108-A, SECTOR SANTA AMALIA**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LTF/MBQ/CRÉ/FNM/ÓLP/fvb.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.